



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

**PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. OSEAS COLLAZOS ALARCON
C.C. No. 4.921.878
DEMANDADOS. ALVARO MORALES ANDRADE
C.C. No.4.932.456
JUSTO GERMAN TOLEDO
C.C. NO.4.932.960
RADICACION NO. 41001-41-89-005-2020-00591**

La anterior demanda, viene con el lleno de las formalidades legales previstas y los títulos valores adjunto –LETRA DE CAMBIO - presta mérito ejecutivo al tenor del art. 422 del C.G.P. por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor de **OSEAS COLLAZOS ALARCON, C.C. No. 4.921.878** y en contra de **ALVARO MORALES ANDRADE C.C. No. 4.932.456** y **JUSTO GERMAN TOLEDO, C.C. No. 4.932.960** por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$1.000.000.00 m/cte, representados en una letra de cambio pagadera el día 30-sep/2017.

SEGUNDO : Por los intereses moratorios generados y causados desde el día 1 de octubre de 2017, día siguiente en la cual se hizo exigible la obligación, hasta cuando se cancele en su totalidad la obligación conforme a la tasa máxima permitida por la superfinanciera.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

TENGASE al abogado DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS, quien actúa a favor de la parte demandante en los términos y fines indicados en el mandato adjunto.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Glo.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO